ACTO MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No SASI-SG-CV-MM-004-2024 SUSCRITO O ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAIRA Y EDUARDO PINEDA ARREGOCES.

PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATO	N° **SASI-SG-CV-MM-004-2024**
OBJETO	ADQUISICION DE BIENES MEDIANTE LOTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, LOGÍSTICAS, MATERIAL MOBILIARIO Y DE INTENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO
CONTRATISTA	EDUARDO PINEDA ARREGOCES
CEDULA DE CIUDADANÍA	77.185.422
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJRA
VALOR INICIAL	MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA PESOS ($ 1.015.221.130).
VALOR ADICIONADO	QUINIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/L ($ 504.673.050)
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
PRORROGA No 1	DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.124.006.200 expedida en Maicao – La Guajira en su condición de Alcalde del Municipio de Maicao del Departamento de La Guajira, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL MUNICIPIO** ó **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte el señor **EDUARDO PINEDA ARREGOCES**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.185.422, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido efectuar el presente acto modificatorio No. 2 sobre el contrato de compraventa No. ° **SASI-SG-CV-MM-004-2024**, por la cual se modifica el **TERMINO** del mismo, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que el 23 de octubre de 2024, se celebró entre las partes del presente acto, el CONTRATO DE COMPRAVENTA No SASI-SG-CV-MM-004-2024, el cual tiene por objeto: "ADQUISICION DE BIENES MEDIANTE LOTES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, LOGÍSTICAS, MATERIAL MOBILIARIO Y DE INTENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO".

Que el valor inicial del Contrato se pactó en la suma de MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA PESOS ($ 1.015.221.130). Que el plazo inicial de ejecución del Contrato se pactó en CUATRO (04) MESES, con fecha de inicio de fecha 28 de octubre de 2024.

Que a fecha 12 de diciembre de 2024 se suspende la ejecución del contrato y a fecha 13 de febrero de 2025 se firma el acta de reinicio del contrato. Que a fecha 13 de febrero de

ACTO MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No SASI-SG-CV-MM-004-2024 SUSCRITO O ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAIRA Y EDUARDO PINEDA ARREGOCES.

2024, el supervisor del contrato radico en la oficina de contratación, solicitud de adición al CONTRATO DE COMPRAVENTA No SASI-SGCV-MM-004-2024, con su respectiva justificación y soportes. Que a fecha 15 de febrero de 2025, ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y EDUARDO PINEDA ARREGOCES se suscribió la ADICIÓN Y PRORROGA NRO 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No SASI-SG-CV-MM-004-2024, en la cual en su CLAUSULA PRIMERA, adiciona al valor inicialmente pactado en la suma de QUINIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/L ($ 504.673.050); Es decir que debe entenderse como valor total del contrato la suma de MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($1.519.894.180).

Que, mediante comunicación del 11 de abril de 2025, el CONTRATISTA solicita a la entidad contratante la prórroga al referido contrato, por un término de CUARENTA Y CONCO (45) DÍAS, argumentando que debido a que los proveedores presentan escases y textiles para la fabricación de los elementos a proveer.

Que, mediante comunicación del 11 de abril de 2025, recibida en la Dirección Administrativa de Contratación de la entidad contratante el 14 de abril de la presente anualidad, la supervisión del referido contrato a cargo del señor Secretario de Gobierno Municipal – Dr. Alain Adrian Andrioly Gutiérrez, solicita la prorroga al contrato en mención, argumentando que:

"(…)

Por motivos de fuerza mayor y debido a naturaleza del contrato, que contempla la adquisición de bienes de diferentes lotes (tecnología, mobiliario, intendencia, logística) se han presentados retrasos en la disponibilidad y entrega oportuna de algunos elementos por parte de los proveedores, especialmente aquellos de fabricación especial o importación, lo cual escapa control del contratista y de la entidad.

(…)"

Que considerando que el Contrato de Compraventa No. SASI-SG-CV-MM-004- 2024 se encuentra vigente, y con fundamento en las consideraciones previamente expuestas, las partes acuerdan suscribir el presente Acto Modificatorio No. 2, el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas aplicables en la materia, conforme a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo del contrato de compraventa No. SASI-SG-CV-MM-004- 2024, en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de su vencimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTIAS: EL CONTRATISTA debe actualizar el plazo de cobertura de las pólizas que amparan el Contrato de Compraventa N° SASI-SG-CV-MM-004- 2024.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA: Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el Contrato de N° SASI-SG-CV-MM-004- 2024, que no sean contrarias a la presente modificación.

ACTO MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No SASI-SG-CV-MM-004-2024 SUSCRITO O ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAIRA Y EDUARDO PINEDA ARREGOCES.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA - PUBLICACIONES: La presente modificación será publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP II, de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA SEXTA - DOCUMENTOS DEL ACTO MODIFICATORIO: Forman parte integral de la presente modificación los siguientes documentos: 1. Justificación para la modificación al contrato, y sus anexos.

CLÁUSULA SÉPTIMA - CONSENTIMIENTO LIBRE DE VICIOS: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la prórroga N° 2 al Contrato de Compraventa No. SASI-SG-CV-MM-004- 2024, de manera voluntaria, libre y transparente. sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público del CONTRATANTE o de terceras personas.

Para constancia, se firma en Maicao La Guajira, a los Quince (15) días del mes de abril de 2025

Por la entidad,

MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ
C.C. 1.124.006.200
Alcalde del Municipio de Maicao
La Guajira

Por el Contratista,

EDUARDO PINEDA ARREGOCES
C.C. 77.155.472
Representante Legal Comercializadora Perijá